**Avanza un régimen previsional para excombatientes de Malvinas**

**Un plenario de comisiones acordó avanzar en las próximas semanas con un proyecto de ley para beneficiar con un régimen previsional especial, de carácter excepcional y optativo, a exsoldados combatientes de la guerra de Malvinas.**



Las comisiones de Previsión y Seguridad Social, Defensa Nacional y Presupuesto decidieron volver a reunirse dentro de dos semanas para dictaminar sobre el proyecto, impulsado por Guillermo Carmona (FpV) a instancias de la Comisión Nacional de Excombatientes de Malvinas.

La iniciativa fue defendida por el presidente de esa organización, Ernesto Alonso, quien destacó que se trata de **“una reparación y una dignificación por lo hecho en 1982”.**

Alonso remarcó que “**hoy la situación de los excombatientes dista muchísimo de lo que teníamos al comienzo de la democracia”.**

Indicó que el proyecto apunta a un sector que no está contemplado en los regímenes especiales que ya existen en distintas provincias, como Buenos Aires.

Sin embargo, el presidente de la Comisión de Presupuesto, Roberto Feletti (FpV) propuso modificar el texto original fijando un piso mínimo de edad de entre 53 y 55 años.

Además, planteó que puedan acceder a este régimen quienes **hayan realizado los 30 años de aportes aunque no hayan cumplido la edad jubilatoria; y también propuso establecer un piso de dos haberes previsionales mínimos.**

Según precisó Feletti, de realizarse estas modificaciones, la ley alcanzaría a un universo de aproximadamente 4700 beneficiarios.

Los diputados Luis Pastori (UCR) y Alberto Asseff (Frente Renovador) se mostraron de acuerdo con los objetivos del proyecto, aunque pidieron ajustar el articulado.

El beneficio jubilatorio que contempla la iniciativa es de carácter optativo, e incluye a todos los ciudadanos que participaron en “*las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el Teatro de Operaciones Malvinas o hubieren entrado en efectivas acciones de combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur”.*

También contiene a los civiles que cumplían funciones de servicio o apoyo en alguno de estos dos teatros de operaciones.